



**Circular Aclaratoria con Consulta y de Oficio N° 1**

Destinatario:	POTENCIALES OFERENTES
Remitente:	BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. –Gerencia de Abastecimiento
Fecha:	Buenos Aires 31 de Mayo de 2018.

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo:</b> Licitación Pública Nacional e Internacional	<b>N°</b> 08	<b>Ejercicio:</b> 2018
<b>Clase:</b> De Etapa Única		

Objeto de la contratación: “Provisión de Aparatos de Vía”

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Av. Santa Fe N° 4636, Piso 3°, CP 1425- C.A.B.A. Tel. Rot. (54 11) 6091-8000 int. 8072	18 de Junio de 2018 a las 11.30hs.

**DESCRIPCIÓN**

Atento a las facultades previstas en el Artículo 7° Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se comunica la Circular con Consulta N°1, de conformidad al siguiente detalle:

**CONSULTAS EFECTUADAS POR POTENCIAL OFERENTE:**

Consulta N° 1: Sección 1, art. 3.4: Representante Legal Local. ¿Se debe designar en fase de oferta o una vez resultar adjudicatario?

Respuesta N° 1: Se debe designar en la fase de oferta.

Consulta N° 2: Sección 1, art. 20: ¿El plazo de entrega es flexible en función de la fecha definitiva de adjudicación según art. 18 de esta misma sección?

Respuesta N°2: El plazo de entrega es el estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Consulta N° 3: Sección 1, art. 21: El pago del 15% está condicionado a inspección en fábrica, mientras en el art. 11 dice "BCYL podrá solicitar una inspección...". En el caso de no realizarse la inspección por parte de BCYL por su propia decisión, ¿Cómo se realiza el pago?

Respuesta N° 3: La inspección a que se refiere el Art. 11 del PCP es la que puede realizar BCyL en la etapa de Evaluación de Ofertas en la Fabrica del Oferente; mientras que la inspección a que refiere el Art. 21 implica la aprobación de la ingeniería por parte de BCyL al adjudicatario de la licitación. En efecto, el pago del 15 % será con la Ingeniería aprobada, y con documentos de embarque.

Consulta N° 4: Sección 1, art. 25: Sin poder reclamar por lo menos el pago de los materiales fabricados y acopiados, todo riesgo económico cae en el proveedor. En el caso que hubiera cancelación de pedido con material ya en tránsito (que puede superar los 30 días) se puede crear incluso un incumplimiento legal por BCYL. ¿Cómo se debe de interpretar estos posibles escenarios, teniendo en cuenta el nivel de riesgo económico en que se encuentra el país?

Respuesta N° 4: Se ratifica lo estipulado en el Art. 25 de la Sección 1 del PCP. Sin perjuicio de ello y para el hipotético caso que BCyL decida rescindir la provisión contratada se tendrá en cuenta si el material se encuentra en tránsito.

Consulta N° 5: Sección 1, art. 26: ¿El requisito de tener que establecer domicilio legal en Argentina se efectúa mediante apoderamiento de Representante Legal Local?

Respuesta N° 5: El Adjudicatario debe constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha acción puede ser realizada por el Representante legal local, con facultades suficientes a tal efecto.

Consulta N° 6: Sección 2, art. 3.4: ¿El plazo de entrega se entiende en qué condiciones? ¿CIF Bs As o salida de fábrica? En cualquier caso, el plazo máximo desde la fecha de apertura de ofertas hasta la fecha de entrega es de 20 semanas. De este tiempo se tiene que descontar el periodo de adjudicación (10 días hábiles = 2 semanas), la aprobación de la ingeniería (30 días hábiles = 6 semanas), dejando como mucho 12 semanas para la fabricación del primer renglón. Este plazo es improbable poder cumplir ya que el tiempo de acopio de algunas materiales son de 12 semanas.

SR



Respuesta N° 6: El Plazo de entrega se establece en CIF Bs As. Debe respetarse el plazo de entrega estipulado para cada Renglón.

Consulta N° 7: Sección 2, art. 4.1.3: Habla de 2 inspecciones de 1 persona. ¿Estas inspecciones son adicionales o superpuestas a las mencionadas en el art. 11, sección 1?

Respuesta N° 7: Ver respuesta a Consulta N° 3.

Consulta N° 8: Sección 2, art. 4.1.8: ¿Cuál es el procedimiento permitido para conseguir la dureza de 321 HBW en el cruzamiento? ¿El cliente es consciente del hecho que el acero al manganeso endurece considerablemente por si solo con el paso de los rodales en muy poco tiempo y que con la carga de máxima 22Tn/eje lo que se está consiguiendo es colocar material pre-desgastado en la vía?

Respuesta N° 8: Debe ajustarse a las Normas EN 15689:2011, Para la aprobación de la muestra se deben realizar mínimamente todos los ensayos de acuerdo al capítulo 7 de la norma EN 15689:2011, y El porcentaje en peso de los componentes debe cumplir los límites de la Tabla 1 de la norma EN 15689:2011. De acuerdo a lo expresado en PCP Sección 2, 4.1.8

Consulta N° 9: Sección 2, art. 4.1.11.1: ¿Esta especificación del sistema de accionamiento supera lo mencionado más adelante en el art. 4.1.13 de esta misma sección?

Respuesta N° 9: Debe respetarse el mencionado en el PCP Sección 2, art. 4.1.11.1

Consulta N° 10: Sección 2, art. 4.1.11.1: ¿Hay plano disponible de la palanca tipo SNCF?

Respuesta N° 9: Se adjunta plano modelo.

Consulta N° 11: Sección 2, art. 4.1.11.1: Se entiende del texto que los materiales descritos en "Acondicionamiento manual del ADV al pie del cambio" no forman parte del objeto de suministro de esta licitación. ¿Es correcto esta interpretación?

Respuesta N° 11: La interpretación es correcta.

Consulta N° 12: Sección 6: ¿Se puede disponer de los planos en formato y definición legible?

SE Respuesta N° 12: Se adjuntan al presente.



Consulta N°13: ...solicitamos postergar la fecha de presentación por 35 días.

Respuesta N° 13: Según lo informado por Proyectos y dado que ADIF SE viene cumpliendo los plazos de su licitación, no se podría otorgar la ampliación de plazo a la presentación.

Se deja constancia que la planilla anexa al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo IV: DDJJ del Régimen de la Ley N° 25.551 "Compre Trabajo Argentino" DECLARACIÓN JURADA I, se reemplaza por la siguiente:

#### DECLARACIÓN JURADA I<sup>1</sup>

\_\_\_\_<sup>2</sup>, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201\_\_\_\_. A los efectos previstos en el Régimen de Compre Trabajo Argentino (Ley N° 25.551, el Decreto N° 1600/2002 y sus normas complementarias) y con relación a la Licitación \_\_\_\_ N°08/2018 cursada por BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., en mi carácter de \_\_\_\_<sup>3</sup> de \_\_\_\_<sup>4</sup>, manifiesto en calidad de declaración jurada el origen de los bienes y servicios cotizados, de conformidad con la siguiente fórmula

$$X = \frac{MP + I + M}{VBP}$$

Donde:

MP = Costo de las materias primas importadas nacionalizadas

I = Costo de los insumos importados nacionalizados (incluye conjuntos y subconjuntos)

M = Costo de materiales importados nacionalizados

VBP = Valor Bruto de la Producción de un bien

Un bien es de origen nacional cuando X es menor o igual a 0,4

  
GUILLERMO FLORES  
Subgerente de Licitaciones, Contratos y Procesos  
Belgrano Cargas y Logística S.A.

1 Impresa en una hoja con el membrete de la empresa oferente

2 Localidad

3 Representación que invoca

4 Nombre de la empresa